

## DOCUMENTO A/CONF.62/L.34

### Informe del Presidente de la Tercera Comisión

[Original: inglés]  
[26 de abril de 1979]

#### RESULTADOS DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE LAS PARTES XIII Y XIV DEL TEXTO INTEGRADO OFICIOSO PARA FINES DE NEGOCIACIÓN<sup>1</sup>

1. Tengo el honor de presentarles, para que lo examinen, el presente informe sobre la labor de la Tercera Comisión durante el actual período de sesiones. El informe se examinó en la 40a. sesión de la Comisión, celebrada el 23 de abril. Teniendo presente la etapa que ha alcanzado la Conferencia, este informe refleja efectivamente los resultados que se han alcanzado hasta la fecha. Desde Caracas hemos optado por negociar de buena fe en sesiones abiertas a todos haciéndose un uso flexible de todos los medios de negociación disponibles pero siempre con la condición de que se señalaran los resultados a la atención de la Comisión en sesión plenaria. Las negociaciones y debates celebrados durante este período de sesiones se encontraron en las principales cuestiones que quedaban pendientes en todas las partes incluidas en el mandato de la Tercera Comisión, a saber, la parte XII (Protección y preservación del medio marino) la parte XIII (Investigación científica marina) y la parte XIV (Desarrollo y transmisión de la tecnología marina) del texto integrado oficioso para fines de negociación.

2. Durante la primera sesión que celebró la Tercera Comisión en este período de sesiones de la Conferencia, el 2 de abril, pasé revista a las cuestiones pendientes y enumeré todas las propuestas oficiosas pendientes. Aunque la mayor parte de ellas han sido objeto de detenido examen en períodos de sesiones anteriores, convinimos en dar a los patrocinadores una nueva oportunidad de presentarlas a la Comisión y de escuchar las reacciones de las delegaciones interesadas. Con ello queríamos dar a la Comisión la posibilidad de evaluar las probabilidades de que fueran aceptadas y permitir a los patrocinadores considerar el mejor modo de seguir tratando en el futuro cuestiones de interés especial para ellos. Convinimos también en dar oportunidades adecuadas para discutir aquellas propuestas oficiosas que debido a la falta de tiempo, durante períodos de sesiones anteriores no se examinaron a fondo, de modo que pudieran examinarse de nuevo y negociarse en este período de sesiones.

3. En el curso del actual período de sesiones, la Tercera Comisión celebró 10 sesiones en las que hubo 220 intervenciones. Puesto que durante los períodos de sesiones anteriores se concedió prioridad a los debates y negociaciones sobre temas relacionados con la protección y preservación del medio marino, esta vez se hizo lo posible por dar cierta

prioridad a las cuestiones pendientes correspondientes a la parte XIII.

4. Se previó que cierto número de sesiones se dedicaran al examen de la investigación científica marina y que en ellas se proporcionara a los patrocinadores la oportunidad de presentar sus propuestas oficiosas y se diera a los miembros de la Comisión ocasión de comentar sobre esas propuestas. Mi opinión era que un nuevo examen de dichas propuestas nos ayudaría a saber cuáles eran las posibilidades de ampliar la esfera de acuerdo.

5. Siendo así que en la Comisión, durante este período de sesiones, parecía prevalecer el deseo de terminar el examen de la parte XII, se convino en que yo presidiría sesiones sobre algunas de las enmiendas pendientes relativas a la protección y preservación del medio marino que fueron examinadas durante las negociaciones oficiosas anteriores bajo la presidencia del Sr. José Luis Vallarta (México), además de todas las sesiones dedicadas a la investigación científica marina.

#### RESULTADOS DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE LA PARTE XII

6. Como ya se ha dicho, algunas de las sesiones relativas a esta parte fueron presididas por mí y las otras, según se convino durante nuestra reunión sobre la organización de los trabajos, por el Sr. Vallarta. El objetivo principal de estas negociaciones y del procedimiento seguido era ampliar el área de transacción y tratar de retener y mejorar aquellos textos y enmiendas que después de negociaciones prolongadas y exhaustivas hubieran demostrado ofrecer perspectivas considerablemente mejores de llegar a un consenso, con lo que se mitigaría la necesidad de volver repetidamente a las mismas propuestas.

7. Deseo señalar también que este informe sigue las líneas generales que los informes previos presentados durante períodos de sesiones anteriores. Sin embargo, a la luz de la recomendación 10 del documento A/CONF.62/62<sup>5</sup>, del párrafo 7 del documento A/CONF.62/69<sup>5</sup> y de las recomendaciones 6 y 7 del documento A/CONF.62/BUR.11/Rev.1 y teniendo en cuenta lo que en ellos se dispone, en esta etapa debemos tratar de incorporar en el documento que refleje los resultados del período de sesiones las disposiciones que han emergido de las negociaciones intensivas y que ofrecen

<sup>5</sup>Documento Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).

perspectivas mucho mejores de consenso comparadas con el texto integrado oficioso para fines de negociación.

8. Bajo mi presidencia, la Comisión examinó la propuesta del Brasil sobre los párrafos 1 y 5 del artículo 209<sup>6</sup>, las propuestas oficiosas de Bahamas, Barbados, Canadá, España, Filipinas, Islandia, Kenya, Nueva Zelandia, Portugal, Somalia y Trinidad y Tabago sobre el párrafo 3 del artículo 212<sup>7</sup>, la propuesta oficiosa de España sobre el artículo 234<sup>8</sup>, las propuestas oficiosas presentadas por la República Unida de Tanzania sobre el párrafo 5 del artículo 212, el artículo 229 y una propuesta general para que se sustituyera la expresión "organización internacional competente" por la expresión "organizaciones internacionales competentes"<sup>9</sup> cada vez que apareciera en el texto. La Comisión también examinó la propuesta francesa contenida en el documento oficioso MP/29, relativa al párrafo 1 del artículo 231.

9. Es mi opinión personal que estas negociaciones fueron exhaustivas y que, según las orientaciones existentes contenidas en el documento A/CONF.62/62, no se puede considerar que las mencionadas propuestas oficiosas obtuvieran un apoyo amplio y sustancial que ofreciera perspectivas mucho mejores de consenso.

10. Bajo la presidencia del Sr. Vallarta, la Comisión celebró cuatro reuniones oficiosas para tratar de amalgamar las disposiciones contenidas en el artículo 236 con las que contiene el documento MP/18/Rev.1, propuesto por varias de las delegaciones árabes y por Portugal. Me complace informarles de que las negociaciones obtuvieron éxito y de que, gracias a la competente y flexible presidencia del Sr. Vallarta y al sentido de cooperación y moderación demostrado por los patrocinadores de la enmienda al artículo 236, se convino en una revisión. El nuevo texto del artículo 236 será por lo tanto, el siguiente:

*"Artículo 236. Obligaciones y responsabilidades*

"1. Los Estados son responsables del cumplimiento de sus obligaciones internacionales respecto de la protección y preservación del medio marino. Serán responsables de conformidad con el derecho internacional.

"2. Los Estados deberán asegurar que sus sistemas jurídicos ofrezcan recursos que permitan la pronta y adecuada indemnización u otra reparación por los daños causados por la contaminación del medio marino por personas naturales o jurídicas, que se hallen bajo su jurisdicción.

"3. A fin de proporcionar una pronta y adecuada indemnización por todos los daños causados por la contaminación del medio marino, los Estados cooperarán en la aplicación del derecho internacional existente y en el ulterior desarrollo del derecho internacional relativo a las obligaciones y responsabilidades relacionadas con la evaluación de los daños y su indemnización y a la solución de las controversias conexas, así como, cuando proceda, en el desarrollo de criterios y procedimientos para el pago de una indemnización adecuada, tales como un fondo de seguros o un fondo de indemnización."

11. La única propuesta que queda en lo que respecta a esta parte es la propuesta presentada por la Unión Soviética relativa a una nueva "parte XIV bis — Garantías generales"<sup>10</sup>. De mis contactos personales con diversas delegaciones interesadas y de los debates sobre las propuestas que se celebraron durante el último período de sesiones, saqué la impresión de que la Comisión prefería no discutir esta cuestión en esta Comisión debido al estrecho vínculo

existente entre la propuesta soviética y cuestiones que corresponden a la Segunda Comisión. En estas circunstancias, la Comisión me encargó que discutiera la cuestión con el Presidente de la Segunda Comisión y que llegáramos a un acuerdo conjunto sobre el mejor procedimiento que podría sugerirse para tratar la propuesta soviética.

12. Teniendo en cuenta el progreso de las negociaciones durante este período de sesiones y los muy importantes resultados positivos que se alcanzaron, me atrevería a decir que las negociaciones sustantivas sobre la parte XII podrían considerarse terminadas. En relación con esto, deseo reiterar la evaluación contenida en mi informe del 13 de septiembre de 1978 de que "en las cuestiones relacionadas con la protección y preservación del medio marino hemos llegado a una fase en la que el texto integrado oficioso para fines de negociación es una buena base para un consenso. Ello no quiere decir que no haya lugar para más negociaciones a fin de mejorar los textos. Pero, al mismo tiempo, es preciso tener en cuenta que hemos llegado a un equilibrio que no debe perturbarse"<sup>11</sup>.

RESULTADOS DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE LA PARTE XIII

13. Una parte importante de nuestras negociaciones en este período de sesiones se dedicó a la investigación científica marina. Como todos sabemos bien, persisten aún algunas diferencias de opinión en cuanto al régimen de la investigación científica marina. La Comisión examinó la versión revisada de la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos contenida en el documento MSR/2/Rev.1. Durante los debates se presentaron dos nuevas propuestas: una de la Unión Soviética sobre el artículo 256, contenida en el documento MSR/3, y otra de Francia sobre el artículo 248, contenida en el documento MSR/4.

14. Los debates fueron exhaustivos aunque, a juicio de varias delegaciones, no podrían considerarse concluyentes. A mi juicio, hubo apoyo sustancial para el texto integrado y para el mantenimiento del delicado equilibrio alcanzado hasta la fecha en el conjunto de disposiciones relativas a la parte XIII. Sin embargo, como es sabido, varias delegaciones sostuvieron que deberían tener la oportunidad de continuar las negociaciones sobre esta cuestión de importancia vital, considerando que aún no se han agotado todos los esfuerzos por llegar a una transacción sobre algunas de las cuestiones pendientes en esta parte.

15. Se registraron más de 50 intervenciones sobre la propuesta de los Estados Unidos. Algunas de ellas se oponían a que se introdujera cambio alguno en el texto integrado, mientras que otras defendían la necesidad de ciertas modificaciones de redacción, estilísticas o sustantivas que mejorarían el texto. A mi juicio, y sin perjuicio de la interpretación que den los autores, algunas de las propuestas de los Estados Unidos, particularmente las relativas a la manera de llevar a cabo una investigación científica marina en la plataforma continental eran de carácter sustantivo, mientras que otras requerían modificaciones de redacción, mayores aclaraciones de las disposiciones existentes o la interpretación de éstas. Por lo tanto, mi opinión personal es que en la etapa posterior de nuestras negociaciones y a la luz de las negociaciones celebradas en las otras comisiones, podríamos, en un momento oportuno, tratar de ampliar la base de acuerdo sobre esas otras cuestiones pendientes. Me atrevería a decir, para terminar, que puesto que no hemos llegado a reunir todos los elementos necesarios para poder proceder a una revisión de esta parte, considero que es muy importante que no excluyamos la posibilidad de otro intento de mejorar las perspectivas de consenso.

16. Recibimos una propuesta sobre esta parte, relativa al artículo 264, presentada por varios Estados árabes y

<sup>6</sup>Ibid., pág. 211.

<sup>7</sup>Ibid.

<sup>8</sup>Ibid., pág. 213.

<sup>9</sup>Ibid., pág. 212.

<sup>10</sup>Ibid., pág. 215.

<sup>11</sup>Ibid., pág. 203.

Portugal<sup>12</sup>. A la luz de los resultados que se alcancen con el artículo 236, no se necesitará ninguna modificación del artículo 264 ya que el párrafo 3 de este artículo contiene una referencia explícita al artículo 236. En la reunión de la Tercera Comisión, los patrocinadores de la propuesta relativa al artículo 264 estuvieron de acuerdo con mi suposición y retiraron su propuesta.

#### RESULTADOS DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE LA PARTE XIV

17. Como recordarán, en un período de sesiones anterior Pakistán presentó una propuesta oficiosa de que se incluyera en el texto integrado un nuevo artículo 275 *bis*<sup>13</sup>. Celebramos un debate exhaustivo sobre esta parte durante este período de sesiones y mi impresión es que la propuesta del Pakistán contaba con un apoyo abrumador. Se sugirieron algunos cambios, favorablemente acogidos por la Comisión, a base de esas propuestas y de los comentarios que se hicieron. Propongo pues que se incluya en la parte XIV el siguiente artículo modificado:

#### “SECCIÓN 3. CENTROS NACIONALES Y REGIONALES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA MARINA

##### “Artículo 275 bis. *Establecimiento de centros nacionales*

“1. Los Estados, por conducto de las organizaciones internacionales competentes y la Autoridad, promoverán, individual o conjuntamente, la creación, especialmente en los Estados ribereños en desarrollo, de centros nacionales de investigación científica y tecnológica marina y el fortalecimiento de los centros nacionales existentes, con objeto de estimular y adelantar la investigación científica marina por los Estados ribereños en desarrollo y de reforzar su capacidad nacional para utilizar y preservar sus recursos marinos en su propio beneficio económico.

“2. Los Estados, por conducto de las organizaciones internacionales competentes y la Autoridad, prestarán apoyo adecuado para facilitar la creación y el fortalecimiento de dichos centros nacionales, para la prestación de servicios de capacitación avanzada y el suministro del equipo y de los conocimientos técnicos y especializados necesarios, y para proporcionar expertos técnicos a aquellos Estados que puedan necesitar y soliciten ese tipo de asistencia.”

<sup>12</sup>*Ibid.*, pág. 217.

<sup>13</sup>*Ibid.*, pág. 224.

18. Durante el séptimo período de sesiones, la delegación de los Estados Unidos de América presentó una serie de sugerencias oficiosas que contenían revisiones de los artículos 274 y 276. Al presentar la versión revisada de sus enmiendas, contenida en el documento oficioso MSR/2/Rev.1, esos artículos no aparecían y yo tuve la impresión de que la delegación de los Estados Unidos no iba a insistir en que se mantuvieran esas propuestas. En ese caso, se podría considerar que se han concluido también las negociaciones sobre la parte XIV.

19. En conclusión, desearía reiterar que, a mi entender, en lo que se refiere a las disposiciones del texto integrado que entran dentro del mandato de la Tercera Comisión, se han hecho nuevos progresos para ampliar las áreas de acuerdo y se ha sentado la base para una fórmula razonable de transacción que nos ofrece perspectivas muchos mejores de consenso.

20. Desearía además dejar constancia de que el presente informe fue examinado en la 40a. sesión de la Tercera Comisión. Me complace comunicarles que tanto el informe como mis conclusiones fueron acogidos con aprobación general por la Comisión. Me atrevo incluso a decir que el apoyo manifestado por los miembros de la Comisión fue tan claro y significativo que este informe puede considerarse no sólo como mera información sobre nuestros trabajos, sino como un importante resumen de las deliberaciones que hemos celebrado hasta ahora y también como una evaluación colectiva de los resultados de las negociaciones alcanzados hasta la fecha. Aunque no puedo decir que hayamos completado nuestro mandato, puesto que quedan pendientes algunas propuestas sobre la parte XIII, no obstante cabe dar por hecho que se ha concluido el estudio de las partes XII y XIV. Por consiguiente sugiero, que todas las disposiciones en las que el consenso fue alcanzado o surgió de las intensas negociaciones habidas durante el séptimo período de sesiones y el período de sesiones actual se incorporen en una edición revisada del texto integrado, como convino la Conferencia.

21. Por último, desearía expresar una vez más mi sincera gratitud y aprecio a todos los miembros de la Comisión por su cooperación y la buena voluntad de que han hecho gala y que nos han permitido llegar a la feliz conclusión de nuestras tareas en este período de sesiones. También desearía rendir especial tributo a la secretaría por su dedicación, competencia y valiosísima ayuda para el cumplimiento del mandato de esta Comisión.